

Requisitos para un registro

Extemporáneo, de 7 años en adelante

1.- constancia de inexistencia de registro. (Se solicitara en el registro civil del lugar donde nació)

2.- constancia de residencia (se solicitara en el ayuntamiento deberá expedirse por el presidente municipal)

3.- información testimonial (se solicita ante el juzgado de paz correspondiente o notario público)

Así mismo después de la anterior documentación agregar alguna de la siguiente documentación.

- acta de matrimonio de los padres original y copia.
- credencial de elector original y copia.
- cartilla de servicio militar original y copia.
- acta de nacimiento de hijos (presentar máximo dos actas) original y copia.
- hoja de afiliación al i.m.s.s. o issste original y copia.
- documentos escolares original y copia.

nota: con esta documentación se solicita la autorización en la dirección general del registro civil, o en la oficialía de su domicilio.

Observaciones: así mismo si su lugar de nacimiento es del distrito federal la constancia de inexistencia tendrá una búsqueda de por lo menos quince años.

nota: este documento deberá ser presentado por el interesado con los requisitos solicitados.

nota: deberá de presentar otra copia de sus papeles cuando venga a registrarse para el apéndice de documentos.

Requisitos para un registro

Extemporáneo, de 7 años en adelante

1.- constancia de inexistencia de registro. (Se solicitara en el registro civil del lugar donde nació)

2.- constancia de residencia (se solicitara en el ayuntamiento deberá expedirse por el presidente municipal)

3.- información testimonial (se solicita ante el juzgado de paz correspondiente o notario público)

Así mismo después de la anterior documentación agregar alguna de la siguiente documentación.

- acta de matrimonio de los padres original y copia.
- credencial de elector original y copia.
- cartilla de servicio militar original y copia.
- acta de nacimiento de hijos (presentar máximo dos actas) original y copia.
- hoja de afiliación al i.m.s.s. o issste original y copia.
- documentos escolares original y copia.

•constancia de nacimientos (a partir de marzo 2003) original y copia.

nota: con esta documentación se solicita la autorización en la dirección general del registro civil, o en la oficialía de su domicilio.

Observaciones: así mismo si su lugar de nacimiento es del distrito federal la constancia de inexistencia tendrá una búsqueda de por lo menos quince años.

nota: este documento deberá ser presentado por el interesado con los requisitos solicitados.

nota: deberá de presentar otra copia de sus papeles cuando venga a registrarse para el apéndice de documentos.

Costo en oficina----- -\$949.52
Costo a domicilio de lunes a viernes ----- \$1,899.04
Costo a domicilio en sábado y domingo -----... \$7,304.00

Requisitos para contraer matrimonio

Administración 2016-2018

- 1.- acta de nacimiento de los contrayentes (las actas deberán ser de reciente expedición, con un máximo de vigencia de seis meses de anterioridad original y 2 copias)
 - 2.- identificación de los contrayentes (credencial de elector, carta de residencia o pasaporte vigente) si presenta ife, presentarlos en una sola copia los dos por ambos lados
 - 3.- presentar copia de la clave curp de los contrayentes (en una sola copia los dos)
 - 4.- análisis prenupciales que contengan el v.d.r.l. y el tipo sanguíneo (tienen 15 días de validez)
 - 5.- certificado médico prenupcial, (éste será expedido con cualquier médico y en el centro de salud, tiene 15 días de validez.)
 - 6.- presentar copias de credenciales de elector de 4 testigos (copias por ambos lados en una sola hoja los 4 testigos)
- nota: sólo podrán contraer matrimonio las personas que tengan 18 años cumplidos

Para agendar su fecha de matrimonio, presentar todos los documentos con ocho días de anticipación, a la fecha en que se quieran casar

***** todos los documentos en original y

copias*****

Costo en oficina----- -\$949.52
Costo a domicilio de lunes a viernes ----- \$1,899.04
Costo a domicilio de sábado-----... \$7,304.00

Requisitos para contraer matrimonio

Administración 2016-2018

- 1.- acta de nacimiento de los contrayentes (las actas deberán ser de reciente expedición, con un máximo de vigencia de seis meses de anterioridad original y 2 copias)
 - 2.- identificación de los contrayentes (credencial de elector, carta de residencia o pasaporte vigente) si presenta ife, presentarlos en una sola copia los dos por ambos lados
 - 3.- presentar copia de la clave curp de los contrayentes (en una sola copia los dos)
 - 4.- análisis prenupciales que contengan el v.d.r.l. y el tipo sanguíneo (tienen 15 días de validez)
 - 5.- certificado médico prenupcial, (éste será expedido con cualquier médico y en el centro de salud, tiene 15 días de validez.)
 - 6.- presentar copias de credenciales de elector de 4 testigos (copias por ambos lados en una sola hoja los 4 testigos)
- nota: sólo podrán contraer matrimonio las personas que tengan 18 años cumplidos

Para agendar su fecha de matrimonio, presentar todos los documentos con ocho días de anticipación, a la fecha en que se quieran casar

***** todos los documentos en original y

copias*****

Costo en oficina----- -\$949.52

Costo a domicilio de lunes a viernes ----- \$1,899.04

Costo a domicilio de sábado-----... \$7,304.00

Requisitos para contraer matrimonio

Administración 2016-2018

- 1.- acta de nacimiento de los contrayentes (las actas deberán ser de reciente expedición, con un máximo de vigencia de seis meses de anterioridad original y 2 copias)
- 2.- identificación de los contrayentes (credencial de elector, carta de residencia o pasaporte vigente) si presenta ife, presentarlos en una sola copia los dos por ambos lados
- 3.- presentar copia de la clave curp de los contrayentes (en una sola copia los dos)
- 4.- análisis prenupciales que contengan el v.d.r.l. y el tipo sanguíneo (tienen 15 días de validez)
- 5.- certificado médico prenupcial, (éste será expedido con cualquier médico y en el centro de salud, tiene 15 días de validez.)
- 6.- presentar copias de credenciales de elector de 4 testigos (copias por ambos lados en una sola hoja los 4 testigos)

nota: sólo podrán contraer matrimonio las personas que tengan 18 años cumplidos

Para agendar su fecha de matrimonio, presentar todos los documentos
con ocho días de anticipación, a la fecha en que se quieran casar

***** todos los documentos en original y
copias *****

Requisitos para inscripción de defunción

Defunción: \$ 365.20 traslado de cadáver: \$ 219.12 orden inhumación: \$146.08

Certificado de defunción (original)

2.-acta de nacimiento del finado mínimo de vigencia del 2003 (2 copias)

3.- credencial de elector del finado (2 copias)

4.-acta de matrimonio con un mínimo de vigencia del 2003 (2 copias)

5.- credencial del declarante que sea familiar directo del finado(a) (1 copia)

6.-copia de la credencial de (2 testigos)

7.- número telefónico: _____

En caso de ser traslado de cadáver llenar los siguientes datos:

Nombre del panteón:

Domicilio completo del panteón:

Requisitos para inscripción de defunción

Defunción: \$ 365.20 traslado de cadáver: \$ 219.12 orden de inhumación: \$ 146.08

1.- certificado de defunción (original)

2.-acta de nacimiento del finado (2 copias)

3.- credencial de elector del finado (2 copias)

4.-acta de matrimonio (2 copias)

5.- credencial del declarante que sea familiar directo del finado(a) (1 copia)

6.-copia de la credencial de (2 testigos)

7.- número telefónico: _____

En caso de ser traslado de cadáver llenar los siguientes datos:

Nombre del panteón:

Domicilio completo del panteón:

Requisitos para inscripción de divorcio

- 1.- sentencia de divorcio original (un juego de copias)
 - 2.- acta de nacimiento (2 copias)
 - 3.- acta de matrimonio (2 copias)
 - 4.- credencial de elector de cada uno de los contrayentes (2 copias)
- nota: todas las actas deben ser actualizadas o con un mínimo de vigencia del 2003 a la fecha.

Datos complementarios

El ella
domicilio _____

edad _____

escolaridad _____

ocupación _____

Costo: \$ 2,118.16

Requisitos para inscripción de divorcio

- 1.- sentencia de divorcio original (un juego de copias)
 - 2.- acta de nacimiento (2 copias)
 - 3.- acta de matrimonio (2 copias)
 - 4.- credencial de elector de cada uno de los contrayentes (2 copias)
- nota: todas las actas deben ser actualizadas o con un mínimo de vigencia del 2003 a la fecha.

Datos complementarios

El ella
domicilio _____

edad _____

escolaridad _____

ocupación _____

Costo: \$ 2, 118.16

Reconocimiento de hijo \$ 730.40

- 1.- acta de nacimiento del registrado (original y dos copias)
- 2.- actas de nacimiento de los padres (deberán ser de reciente expedición con un máximo de seis meses de anterioridad original y dos copias)
- 3.- credenciales de elector (dos copias por ambos lados)
- 4.- dos testigos con credencial de elector (una copia por ambos lados.
- 5.- presentar original y copia de la clave curp de los padres.

Domicilios

Del reconocido:

Del reconecedor:

De los padres del reconecedor:

Estado civil de los padres:

Número telefónico de los padres:

Reconocimiento de hijo \$ 730.40

- 1.- acta de nacimiento del registrado (original y dos copias)
- 2.- actas de nacimiento de los padres (deberán ser de reciente expedición con un máximo de seis meses de anterioridad original y dos copias)
- 3.- credenciales de elector (dos copias por ambos lados)
- 4.- dos testigos con credencial de elector (una copia por ambos lados.
- 5.- presentar original y copia de la clave curp de los padres.

Domicilios

Del reconocido:

Del reconecedor:

De los padres del reconecedor:

Estado civil de los padres:

Número telefónico de los padres:

Requisitos para registrar niños de 0 a 6 años

Horario de entrega de fichas

Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m.

1.- certificado de nacimiento (original y copia)

Cumpliendo los 6 meses, deberán presentar la constancia de inexistencia de registro del lugar donde nació

2.- actas de nacimiento de los padres, en caso de ser casados por el civil el acta de matrimonio (las actas deberán ser del año 2003 a la fecha original y una copia)

3.- identificación de los padres y dos testigos una copia por ambos lados las cuatro credenciales en una sola hoja. (Credencial de elector, carta de residencia, pasaporte vigentes)

Presentar todos los documentos en original y copias

nota: si eres menor de edad y quieres registrar a tu bebe, debes de presentar además de los requisitos ya mencionados, como identificación una carta de residencia y deberán estar presentes tus padres con su copia de credencial de elector de ambos lados.

Requisitos para registrar niños de 0 a 6 años

Horario de entrega de fichas

Lunes a viernes de 8:00 a 11:a.m.

1.- certificado de nacimiento (original y copia)

Cumpliendo los seis meses, deberán presentar la constancia de inexistencia de registro del lugar donde nació

2.- actas de nacimiento de los padres, en caso en caso de ser casados por el civil el acta de matrimonio (las actas deberán ser del año 2003 a la fecha original y una copia)

3.- identificación de los padres y dos testigos una copia por ambos lados las cuatro credenciales en una sola hoja, (credencial de elector, carta de residencia, y/o pasaporte vigentes)

Presentar todos los documentos en original y copias

nota: si eres menor de edad y quieres registrar a tu bebe, debes de presentar además de los requisitos ya mencionados, como identificación una carta de residencia y deberán estar presentes tus padres con su copia de credencial de elector de ambos lados.

Requisitos para registrar niños de 0 a 6 años

Horario de entrega de fichas

Lunes a viernes de 8:00 a 11:a.m.

1.- certificado de nacimiento (original y copia)

Cumpliendo los seis meses, deberán presentar la constancia de inexistencia de registro del lugar donde nació

2.- actas de nacimiento de los padres, en caso de ser casados por el civil el acta de matrimonio (las actas deberán ser del año 2003 a la fecha original y una copia)

3.- identificación de los padres y dos testigos una copia por ambos lados las cuatro credenciales en una sola hoja. (Credencial de elector, carta de residencia, pasaporte vigentes)

Presentar todos los documentos en original y copias

nota: si eres menor de edad y quieres registrar a tu bebe, debes de presentar además de los requisitos ya mencionados, como identificación una carta de residencia y deberán estar presentes tus padres con su copia de credencial de elector de ambos lados.

Requisitos para registrar niños de 0 a 6 años

Horario de entrega de fichas

Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m.

1.- certificado de nacimiento (original y copia)

Cumpliendo los seis meses, deberán presentar la constancia de inexistencia de registro del lugar donde nació

2.- actas de nacimiento de los padres, en caso de ser casados por el civil el acta de matrimonio (las actas deberán ser del año 2003 a la fecha original y una copia)

3.- identificación de los padres y dos testigos una copia por ambos lados las cuatro credenciales en una sola hoja. (Credencial de elector, carta de residencia, pasaporte vigentes)

Presentar todos los documentos en original y copias
nota: si eres menor de edad y quieres registrar a tu bebe, debes de presentar además de los requisitos ya mencionados, como identificación una carta de residencia y deberán estar presentes tus padres con su copia de credencial de elector de ambos lados.

Requisitos para un divorcio administrativo

(Régimen de separación de bienes)

- a. Acta de matrimonio reciente (3 copias)
- b. acta de nacimiento reciente de los cónyuges (3 copias)
- c. identificación con fotografía de los cónyuges (3 copias)
- D .análisis clínico y certificado médico de no embarazo (3 copias)
- e. comprobante de domicilio de cada uno de los cónyuges (3 copias)
- f. curp de cada uno de los interesados (3 copias)
- g. identificación de dos testigos (3 copias de cada uno)

Si es por régimen de sociedad conyugal tiene que solicitar la constancia de no propiedad, que es expedida por el notario público o el juzgado noveno.

\$3,652.00

Requisitos para un divorcio administrativo

(Régimen de separación de bienes)

- a. Acta de matrimonio reciente (3 copias)
- b. acta de nacimiento reciente de los cónyuges (3 copias)
- c. identificación con fotografía de los cónyuges (3 copias)
- d. análisis clínico y certificado médico de no embarazo (3 copias)
- e. comprobante de domicilio de cada uno de los cónyuges (3 copias)
- f. curp de cada uno de los interesados (3 copias)
- g. identificación de dos testigos (3 copias de cada uno)

Si es por régimen de sociedad conyugal tiene que solicitar la constancia de no propiedad, que es expedida por el notario público o el juzgado noveno.

\$3,652.00

Solicitud de divorcio administrativo
(Régimen de separación de bienes)

Lic. Claudia Antúnez Martínez
Oficial del registro civil del
Municipio de Emiliano zapata
Del estado de Morelos.

Presente.

c. _____ y c.

_____ quienes se identifican con
_____ Con numero _____, respectivamente; y
con domicilio en _____ y

_____,
Ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:
que con fundamento en los artículos 175 fracción xxii del código familiar
para el estado libre y soberano de Morelos y 503 del código procesal
familiar para el estado libre y soberano de Morelos, solicitamos se dé
trámite a nuestra solicitud de divorcio administrativo, para lo cual bajo
protesta de decir verdad manifestamos:

1.- que contrajimos matrimonio con fecha

Como lo acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio que
se anexa.

2.- que lo hicimos bajo el régimen de separación de bienes.

3.- que no tuvimos hijos en común, ni adoptamos alguno, o teniéndolos
son mayores de veinticinco años sin derecho a recibir a recibir pensión
alimenticia.

4.- que el cónyuge no se encuentra embarazada.

5.- que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en -

A fin de probar nuestro dicho, anexamos a la presente solicitud original de
los siguientes documentos, con sus respectivas copias:

a) identificación con fotografía del cónyuge (3 copias) ()

b) identificación con fotografía de la cónyuge (3 copias) ()

c) acta de matrimonio reciente del cónyuge (4 copias) ()

d) acta de nacimiento reciente del cónyuge (4 copias) ()

e) acta de nacimiento reciente de la cónyuge (4 copias) ()

f) análisis clínicos y certificado médico de no embarazo (3 copias) ()

g) comprobante de domicilio de cada uno (3 copias) ()

h) cup de cada uno de los interesados (3 copias) ()

i) identificación de dos testigos (3 copias de cada uno) ()

Para los mismos efectos ofrecemos la testimonial de los

c.c. _____

Por lo anterior solicitamos se levante el acta correspondiente a la presente
solicitud y se señale fecha para presentarnos a ratificar.

Emiliano zapata, Morelos, a ____ de _____ del _____.
2012.

Protestamos lo necesario

Nombre y firma nombre
El cónyuge

Dirección general del registro civil

Requisitos para inserción de actas

con fundamento en lo establecido por los artículos 83 y 433 del código familiar para el estado libre y soberano de Morelos y 66 al 71 del reglamento del registro civil del estado de Morelos.

Recomendaciones:

Para evitar errores en las actas insertadas, deberán de revisar con cuidado la hoja preliminar del acta que les entrega el personal de la oficialía, la cual sirve para que ustedes detecten y hagan las correcciones de los errores que pudieran aparecer en estas y se subsanen en ese momento; ya que después de firmadas las actas por todas las personas que intervinieron y por el oficial del registro civil no se podrán hacer correcciones.

Las correcciones posteriores, si procedieran, sólo se podrán efectuar vía administrativa (de ser errores ortográficos o mecanográficos) o por sentencia judicial, previo pago de los derechos correspondientes.

Presentar dos copias de todos los documentos según sea el caso:

Para la inserción de acta de nacimiento se deberán exhibir los siguientes documentos:

Original del acta de nacimiento extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente legalizada por parte del servicio exterior mexicano del país donde se emitió el acta extranjera;

ii. si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado de Morelos;

iii. copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del año 2003 a la fecha.

iv. identificación oficial del padre o madre mexicano compareciente, y

v. identificación oficial del titular del acta a insertar, sólo en caso de ser mayor de edad.

En el supuesto de que el acta que se pretende insertar sea de un menor de edad, es indispensable la presencia del padre o madre mexicano. Si se trata de un mayor de edad, sólo deberá comparecer éste.

Si el trámite lo realiza persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante notario público o ante el consulado mexicano e identificación oficial.

Para la inserción de acta de matrimonio se deberán exhibir los siguientes documentos:

Original del acta de matrimonio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente legalizada por parte del servicio exterior mexicano del país donde se emitió el acta extranjera;

ii. si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado de Morelos;

iii. copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del año 2003 a la fecha, y

iv. identificación oficial del cónyuge mexicano.

En caso de que el trámite lo realice persona distinta al cónyuge mexicano, deberá anexar poder especial ante notario público o ante el consulado mexicano e identificación oficial.

La inserción de acta de divorcio procederá únicamente cuando se haya insertado previamente el acta de matrimonio extranjera y se deberán exhibir los siguientes documentos:

Original del acta de divorcio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente legalizada por parte del servicio exterior mexicano del país donde se emitió el acta extranjera;

- ii. si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado de Morelos;
- iii. copia certificada actualizada o cotejada de la inserción del acta de matrimonio extranjera, el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha;
- iv. copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del divorciado mexicano, y
- v. identificación oficial del divorciado mexicano compareciente.

En caso de que el trámite lo realice persona distinta al divorciado mexicano, deberá anexar poder especial ante notario público o ante el consulado mexicano e identificación oficial.

Para la inserción de acta de defunción se deberán exhibir los siguientes documentos:

- i. original del acta de defunción extranjera, debidamente apostillada por la autoridad correspondiente legalizada por parte del servicio exterior mexicano del país donde se emitió el acta extranjera;
- ii. si el acta estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado de Morelos;
- iii. copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del año 2003 a la fecha;
- iv. identificación oficial del finado, y
- v. identificación oficial del compareciente.

En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante notario público o ante el consulado mexicano e identificación oficial.

Apostille: es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad competente estampa sobre una copia del documento público. Fue introducido como método alternativo a la legalización por un convenio de la Haya (o convención de la Haya) de fecha 5 de octubre de 1961.

Legalización: la legislación mexicana prevé que para que un documento público extranjero surta efectos en México, es necesario que se presente debidamente legalizado por la representación consular mexicana ubicada en el lugar en donde se expidió el documento legalizado. Cabe señalar que deberán legalizarse todos aquellos documentos públicos emitidos por países que no sean miembros de la convención de la Haya sobre la apostilla y que deban utilizarse en otro país no miembro. Cuando hay un país no miembro que presenta el documento ante un miembro de dicha convención, el primero debe legalizar su documento, igualmente se realiza el procedimiento a la inversa.

Documentos de otros países en México

Los documentos que expiden autoridades de países no miembros de la convención de la Haya sobre la apostilla, deberán ser legalizados por el ministerio de relaciones exteriores o por la autoridad que defina el

gobierno del país que lo emite. Posteriormente, deberá ser legalizado por las

Representaciones diplomáticas y consulares de México. Al igual que en el caso de la apostilla, esta legalización nunca prejuzga sobre el contenido del documento.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la república mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la secretaría de relaciones exteriores, de conformidad con el artículo 130 del código federal de procedimientos civiles.

nota: la lista oficial de peritos reconocidos por el poder judicial se puede verificar en la página web: <http://www.tsjmorelos.gob.mx> la lista oficial de peritos reconocidos por el poder judicial 97.- 98.-

	c. Carmona gándara Itzel	traducción en los idiomas español-inglés	calle copalhuacan n.º col. Amatlán Cuernavaca, Morelos tel. 3 18-44-20
	c.gaxiola debriggs dolores	traducción de inglés-español	Humboldt n° 74 bungalow 2 Cuernavaca, Morelos tel. 3 1227-42
99.-	c.gonzález morarenata	Traducción de idiomas e intérprete.	wimbledon n° 63, fraccionamiento junto al río, Temixco Morelos plaza necaxa n° 601 (río Sena esq. río panuco.) col. Cuauhtémoc, méx., d.f. tel. 26-31-38, y 2074572 / 533 4679
100.-	c.oceguera garcía Josefina	Traducción del idioma inglés.	Paseo del conquistador número 100, colonia lomas de cortes, Cuernavaca, Morelos tels. 01 777 2-41-52- Cel. 044 (777) 128-66
101.-	Lic. Balbuena carro Hugo	traducción de inglés-español	Anastasio Bustamante número 48, colonia presidentes, Temixco, Morelos, cp. 62590, Tel. (777) 455-00-9 celular. (777) 14117

correo:
mailto:gccuernavaca
tour@hotmail.com

102.-

Lic. Blas segura
primitivo

traducción del
idioma inglés

Empleado municipal
101 col. mártires de
río blanco
Cuernavaca, Morelo

cp. 62390
tel: 3-22-55-64
av. Morelos 231-c,
centro tels. 3 1826 y
3 12-52-62

103.-

Lic. bustillo acosta
maría julia

traducción del
idioma inglés y
español